

### **RESOLUCION ADJUDICACION DEFINITIVA**

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del PROCEDIMIENTO ABIERTO, celebrado para la adjudicación del **SERVICIO INFORMÁTICO QUE DESARROLLE UNA APLICACIÓN QUE PERMITA DOTAR DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL MENOR**, y en base a lo dispuesto en los arts. 135.3 y 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente Resolución **dispongo**:

**Elevar a definitiva la adjudicación provisional** del contrato referenciado a la empresa **TECNINORTE**, que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa de las admitidas, en aplicación de los criterios del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de **SETENTA Y CINCO MIL 75.000 €** incluidos impuestos y gastos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses y no es acreedor de revisión de precios.

**TECNINORTE**, deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

El responsable del contrato será la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso, en el orden **jurisdiccional civil** el cual será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al art. 21.2 LCSP. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

**Cumplase la anterior Resolución y trasládese a: LOS INTERESADOS**

Santander, 22- 07 – 2009  
El Gerente de la Fundación CSBS,

Fdo. Miguel Angel Cavia Fraile